



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 14 de mayo de 2009.

VISTO:

El "ACUERDO MARCO ENOHSA – ENTE EJECUTOR" celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas Saneamiento – ENOHSA y la Municipalidad de Dolavon en fecha 23 de abril de 2009; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la suscripción del citado Acuerdo Marco, el ENOHSA financiará la renovación de la cañería de agua potable del radio céntrico de la localidad, de acuerdo a la documentación y programa de ejecución;

Que, debido a lo acotado del tiempo fijado en el Acuerdo suscripto, corresponde por vía de excepción efectuar la contratación directa para evitar demoras normales en el procedimiento licitatorio;

Que, desde el punto de vista práctico se sigue con los lineamientos fijados por el Decreto Provincial firmado en Acuerdo General de Ministros N° 282/09, por el cual se garantiza la continuidad laboral a través del Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción;

Que a fin de lograr la pronta ejecución de la obra se hace necesario contratar una empresa con antecedentes en este rubro sin dejar de lado el cumplimiento de normativo de citar por lo menos a tres oferentes, con actuación en el ámbito provincial y cuente con inscripción en los Registros Provinciales;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se acuerda otorgar aprobación por unanimidad;





*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

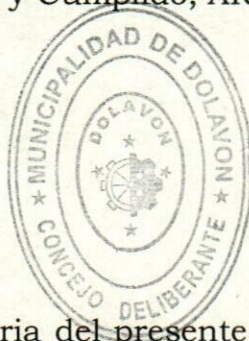
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a contratar en forma directa la obra: **“OPTIMIZACIÓN RED DE AGUA POTABLE EN VIEJO CASCO URBANO – DOLAVON”**, con un presupuesto oficial de Pesos: Un millón sesenta y seis mil cuatrocientos (\$1.066.400.-) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días, a partir de la firma del contrato respectivo.-----

ARTICULO 2°: A fin de cumplimentar lo autorizado en el artículo primero, y a efectos de resguardar los intereses de la Municipalidad de Dolavon, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder a invitar a por lo menos tres empresas con antecedentes en la realización de este tipo de obras, con actuación en el ámbito provincial y cuenten con inscripción en los Registro de la Provincia del Chubut.-----

ARTICULO 3°: Una vez realizada la obra, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Honorable Cuerpo Legislativo toda la documentación de la misma.-----

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 330/09.-

--- Dada en la 7ª Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo, celebrada a los 13 días del mes de mayo del año 2009.--- Acta N° 684.---



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 15 de mayo de 2009.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 330/2009**, a los quince días del mes de mayo del año dos mil nueve.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut